

¡Por una Colombia más honesta!
¿Sabes que es GOV.CO?
¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



Búsqueda...

DIAN Atención al ciudadano Trámites y Servicios Transaccional Normatividad Impuestos
Contribuyentes Plus Aduanas Fiscalización y Control **Prensa**

Comunicado de Prensa No. 065

04/05/2022 | Bogotá, D.C.



Nuevo plazo de implementación, DIAN amplió el plazo para implementación del documento soporte en adquisiciones con sujetos no obligados a facturar.

Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2022.- Mediante la **Resolución No. 00488 del 29 de abril de 2022**, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, amplió el plazo hasta el **1 de agosto de 2022** para el inicio de la generación y transmisión de forma electrónica, del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, teniendo en cuenta que los responsables requieren realizar pruebas, y que algunos de ellos requieren implementar nuevas funcionalidades del sistema de facturación electrónica. Conforme con lo anterior, los responsables definidos en la **Resolución 000167 del 30 de diciembre del 2021**, deberán generar desde el próximo 1 de agosto el documento cumpliendo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión y validación definidos en el anexo de la resolución 00167.

El documento soporte en adquisiciones con sujetos no obligados, beneficia a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, porque les permite documentar costos y/o deducciones por compras a sujetos que no tienen la obligación de expedir factura de venta, con lo cual les genera efectos fiscales positivos.

Durante el plazo definido, los responsables deberán continuar desarrollando los software que les permitan generar electrónicamente el mencionado documento soporte, así como realizar las pruebas en los servicios dispuestos por la administración tributaria para tener certeza que cumple con las condiciones establecidos en la Resolución 00167 de 2021. Igualmente, la administración tributaria proseguirá desarrollando las actividades de socialización y capacitación que faciliten a los responsables implementar este documento.

De esta forma, la DIAN continua con su propósito de convertir en electrónicos todos los documentos fiscales para ofrecer mejores servicios a los contribuyentes, como: declaraciones sugeridas, devoluciones automáticas y facturación del Impuesto Sobre la Renta. Gestión Inteligente-Resultados Contundentes.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa

Califica 
esta
noticia

Descargar PDF 

Compartir noticia

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Última actualización:

Contacto

Contact Center

57 601 307 8064 Línea de atención de impuestos

57 601 307 8065 Línea de atención de aduanas

Nivel central: PBX (601) 7428973 / (57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQSR y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Notificaciones Judiciales | Mapa del sitio](#)

Visitas al Sitio: 557